



DECRETO UNIVERSITARIO N° 1907  
OSORNO, - 9 DIC. 1996  
REF.: APRUEBA CONVENIOS QUE  
INDICA.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Los Lagos, ha expedido el siguiente Decreto:

V I S T O S :

1. LEY 19.238 de 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 de 5 de agosto de 1994, MINEDUC
3. D.S. N° 569 del 13 de septiembre de 1994, MINEDUC.

D E C R E T O :

1. Apruébanse Convenios de Cooperación Interuniversitarios, suscritos entre la Universidad de Los Lagos y las siguientes entidades:

- \* UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA, MEXICO
- \* UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MEXICO
- \* UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, ECUADOR
- \* UNIVERSIDAD TECNICA EQUINOCCIAL, ECUADOR
- \* UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO, ECUADOR
- \* UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, ESPAÑA
- \* UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, ESPAÑA
- \* UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES, BOLIVIA

2. Considérense parte integrante del presente Decreto los Convenios que se adjuntan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
CONTRALORIA  
HÉCTOR MARTINEZ BRIONES  
CONTRALOR

UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS  
RECTOR

DANIEL LOPEZ STEFONI  
RECTOR

DISTRIBUCION:

- \* Rectoría



# UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

D. L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION:  
JUNIN 713 Y SUCRE (ESQ.)  
4to. PISO  
Edificio SAN MARTIN  
Casilla 462

**RECTORADO**

TELEFONOS:  
930-856 - 939-631  
930-857 - 934-633  
FAX: 935-697  
E-Mail: utmachl@utmachala.edu.ec

## *CONVENIO MARCO*

*UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS*

*Y*

*UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA,*

En Osorno, a los 15 días del mes de octubre de 1996, entre la UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS, RUT 70.772.100-6, con domicilio en Cochrane 1046, Osorno, representada por su Rector Don Daniel López Stefoni, RUT 7.036.277-5 y la UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, D.L. No.69-04 de 14 de Abril de 1969, representada por su Rector Ing. Víctor Cabrera Jaramillo, C.I. 0700101744, domiciliado en Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, convienen lo siguiente:

### *CONSIDERANDO*

- 1- Que ambas instituciones comparten los objetivos de contribuir al desarrollo educativo, social, científico y Cultural.
- 2- La necesidad de coordinar esfuerzos e intereses entre ambas instituciones, para optimizar la realización de proyectos y programas en el marco de sus actividades propias.

Acuerdan suscribir el siguiente convenio:



# **UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA**

D. L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION.  
JUNIN 713 Y SUCRE (ESQ.)  
4to. PISO  
Edificio SAN MARTIN  
Casilla 462

**RECTORADO**

TELEFONOS:  
930-856 - 939-631  
930-857 - 934-633  
FAX: 935-697  
E-Mail: utmachl@utmachala.edu.ec

## ***CLAUSULA PRIMERA***

La Universidad de los Lagos y la Universidad Técnica de Machala, se comprometen por el presente convenio a desarrollar programas y proyectos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que les son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.

## ***CLAUSULA SEGUNDA***

Para el cumplimiento de lo estipulado en la cláusula anterior, ambas instituciones se comprometen a elaborar programas y proyectos educativos, científicos y culturales, en aquellas áreas que sean relevantes para cada una de ellas. Asimismo, patrocinar todo tipo de eventos que contribuyan a lograr objetivos institucionales.

## ***CLAUSULA TERCERA***

Ambas entidades se comprometen a intercambiar experiencias y buscar participación de programas y proyectos.

## ***CLAUSULA CUARTA***

Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para el financiamiento y ejecución de los programas y proyectos relacionados con el presente convenio.

## ***CLAUSULA QUINTA***

Sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas precedentes, la cooperación se podrá extender a otras materias de orden académico que ambas entidades determinen.



# UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

D. L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969  
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION.  
JUNIN 713 Y SUCRE (ESQ.)  
4to. PISO  
Edificio SAN MARTIN  
Casilla 462

RECTORADO

TELEFONOS:  
930-856 - 939-631  
930-857 - 934-633  
FAX: 935-697  
E-Mail: utmachl@utmachala.edu.ec

## CLAUSULA SEXTA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán acuerdos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas o proyectos, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir en el desarrollo de los mismos.

Asimismo, señalarán expresamente las obligaciones financieras y económicas que cada institución contraerá para el cumplimiento de las actividades acordadas.

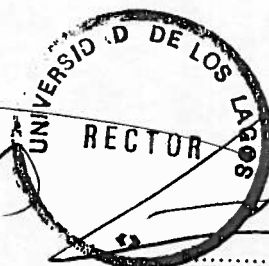
## CLAUSULA SEPTIMA

El presente convenio tendrá una duración indefinida, no obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término mediante aviso escrito, remitido por carta certificada con a lo menos noventa días de anticipación, lo que de ningún modo impedirá la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados, conforme a los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos de ellos en cada una de las partes.



*[Handwritten Signature]*  
**VICTOR CARRERA JARAMILLO**  
Rector  
UNIVERSIDAD TECNICA  
DE MACHALA  
ECUADOR



*[Handwritten Signature]*  
**DANIEL LOPEZ STEFONI**  
Rector  
UNIVERSIDAD DE  
LOS LAGOS  
CHILE